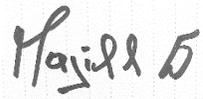


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que a través de la plataforma de memoriales el joven alimentario **JERÓNIMO BUITRAGO ARANGO** con C.C. 1053848289, allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales y cédula escaneada, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **ROSA AMELIA ARANGO ROMÁN** con C.C. 24313390, para que, en su nombre retire el valor de las cuotas alimentarias consignada en la cuenta depósitos judiciales dentro del presente proceso, descontados a su señor padre **BERNARDO BUITRAGO ZULUAGA** con C.C. 4321778. RAD. 2005-00228.

Manizales, 7 de mayo de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **JERÓNIMO BUITRAGO ARANGO** con C.C. Nro. 1053848289, ha autorizado de manera expresa a su señora madre **ROSA AMELIA ARANGO ROMÁN** con C.C. No. 24313390, para que en su nombre reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73abd7d08a3f650b95dee42b6ef999870ba2917a181416b0329316cd64684496**

Documento generado en 07/05/2024 04:40:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>